

# Plan de Inducción en Compras Públicas

Módulo 2: Probidad y transparencia en las compras públicas

Unidad de Formación y Capacitación de Usuaria



#### **Objetivo**

Comprender cómo la probidad y transparencia están a la base de la responsabilidad de la función pública en las contrataciones y compra en el Estado.



## ¿Qué es la Probidad?

#### ¿Qué es la Probidad?





La probidad consiste en observar una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto y leal de la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular.

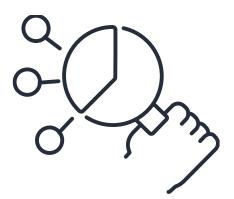
El interés general exige el empleo de medios idóneos de diagnóstico, decisión y control para concretar dentro del orden jurídico, una gestión eficiente y eficaz de manera proba y transparente según lo señala la ley.

## ¿Por qué la probidad en Compras públicas?



El principio de probidad es de gran importancia en el ámbito de las compras públicas, en razón del origen público de los fondos que financian dichos procesos. Lo señalado asigna una responsabilidad a los funcionarios que intervienen en tales procesos y en todas las etapas de contratación.

Adicionalmente, en virtud del carácter transaccional de las compras y del permanente contacto con proveedores que ellas conllevan, es que los riesgos relativos a la corrupción son más altos en las compras públicas.



#### Probidad y Transparencia



Tanto la probidad como la transparencia son principios fundamentales para los funcionarios públicos y la ciudadanía. La transparencia permite un mejor control por parte de los organismos fiscalizadores y de la ciudadanía en general, sobre el actuar de los organismos del Estado.

La trazabilidad de información en la plataforma transaccional en Mercado Público, así como en los procesos de auditoría, contribuye a una mayor regulación y monitoreo de los procesos de compra aportando a la eficacia, buen proceder y el acceso a datos públicos.

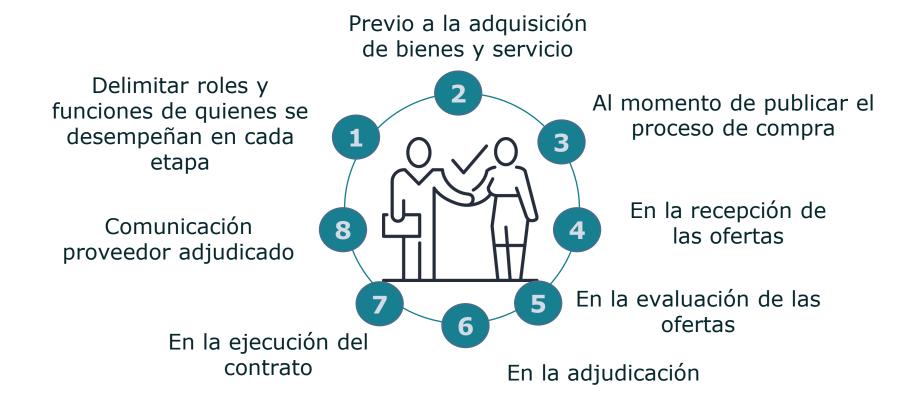




# Probidad en las etapas de compra

#### Probidad en las etapas de la compra





## Delimitar roles y funciones en la etapa de compra



Se deberá registrar en la plataforma la nómina con el personal que participe del procedimiento de contratación y de la gestión de contratos, incluyendo personal a honorarios. Art.12 bis, Reglamento de Compras

El personal que participe en el proceso de compra y gestión de contratos (incluyendo honorarios) **deberán realizar la Declaración de Intereses y Patrimonio** señalada en el art. 5, N° 14, de la Ley 20.880.

Aumentan las causales de conflicto de interés e incompatibilidad en los procesos de contratación. Art. 35 quáter, Ley 19.886



## Probidad previa a la adquisición del bien o servicio



**Diseñar** de manera conjunta el **Manual de Ética de la institución** y socializarlo con cada funcionario/a.

Realizar una planificación oportuna (PAC) identificando los bienes y/o servicios que se requerirán contratar durante el año para una eficaz gestión, evitando el riesgo de fragmentación y uso extensivo de mecanismos excepcionales contemplados en la normativa. Se puede publicar hasta el 31 de enero del año correspondiente.

**Recopilar** la información necesaria para la respectiva **adquisición de forma transparente**, asegurando el **trato igualitario** de participantes, el registro de reuniones en los canales correspondientes.

Resguardar y garantizar la confidencialidad de la información contenida en la etapa de diseño y elaboración de bases.



## Probidad al momento de publicar procesos de compra



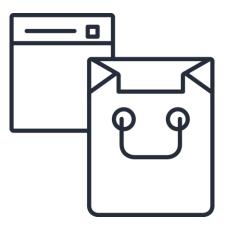
**Respetar la igualdad de los oferentes** ante las bases de licitación, y NO establecer requisitos o criterios de evaluación que se traduzcan en discriminaciones arbitrarias.

**Asegurar tiempos adecuados de publicidad**, a fin de otorgar un mayor acceso a los procesos de compra según la complejidad de la contratación.

No establecer en la descripción del producto o servicio a contratar, requisitos que sólo un oferente pueda cumplir o agrega la frase "o equivalente".

**Establecer criterios de evaluación objetivos y medibles** e informar de los resultados en Mercado Público.

Considerar **garantías y sanciones** proporcionales al monto de la compra.



## Probidad en la recepción de las ofertas



El acto de apertura debe realizarse de manera pública, a través de la plataforma electrónica, en los plazos establecidos en las respectivas bases de licitación.

Una vez revisadas las ofertas, debe constatarse que no existan situaciones que puedan generar potenciales conflictos de interés.

Los funcionarios evaluadores, siempre tendrán el **deber de abstenerse** de participar en los procedimientos de contratación, cuando exista cualquier **circunstancia que les reste imparcialidad**.



## Probidad en la evaluación de ofertas



Los miembros de las comisiones evaluadoras deben **registrarse como sujetos pasivos** y registrar las audiencias, viajes y posibles donativos realizados en el marco del proceso en los términos que establece la ley del lobby.

Puede solicitarse a los oferentes que **enmienden errores formales** en los documentos que hayan presentado en un proceso licitatorio, al utilizar el criterio de requisitos Formales, sin dar una posición de privilegio frente al resto de los proveedores.

No debe llevarse a cabo **ningún tipo de contacto** entre los funcionarios de la entidad compradora y los oferentes, salvo los que se señalen en las bases de licitación.



## Probidad en la ejecución de contrato





Las entidades públicas deberán **asegurar la máxima transparencia** posible durante la etapa de la ejecución de los contratos suscritos con sus proveedores, registrando en el **módulo de Gestión de Contratos**, estableciendo una buena comunicación con el proveedor adjudicado, monitoreando los hitos, pagos, cobro de multas y sanciones, garantías y la evaluación del comportamiento contractual.

No debe existir ningún tipo de conflicto de intereses que afecte al o a los funcionarios responsables de la administrar los contratos y/o gestionar y autorizar los pagos a los proveedores.

## Relación y comunicación con los proveedores





La comunicación con el proveedor adjudicado es fundamental para que el contrato cumpla con el objetivo planeado, los encargados de contratos deben exigir el cumplimento de lo ofertado y aplicar las multas y sanciones correspondientes, cuando sea necesario.

No deben generar instancias de conflicto de intereses, los proveedores no son amigos, por lo que la comunicación con ellos debe referirse solo al cumplimiento de los contratos.

#### Probidad en la adjudicación



**Adjudicar dentro del plazo establecido** en las bases de licitación.

**Emitir y publicar la resolución** respectiva que adjudica la licitación, previa elaboración del informe de evaluación.

No solo deben publicarse las razones que justifican la adjudicación, sino que también las circunstancias de hecho y de derecho que justifican la inadmisibilidad de una o más ofertas.

No puede existir ningún tipo de **incompatibilidad o conflicto de intereses** que afecte a la autoridad que suscriba la adjudicación, ni con los funcionarios que serán contraparte de una posible contratación.



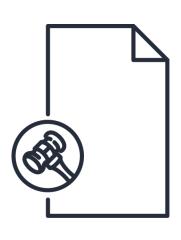


# Incompatibilidad para contratar y abstención

## Incompatibilidades y deber de abstención



Disposiciones del Capítulo VII. Ley de Compras

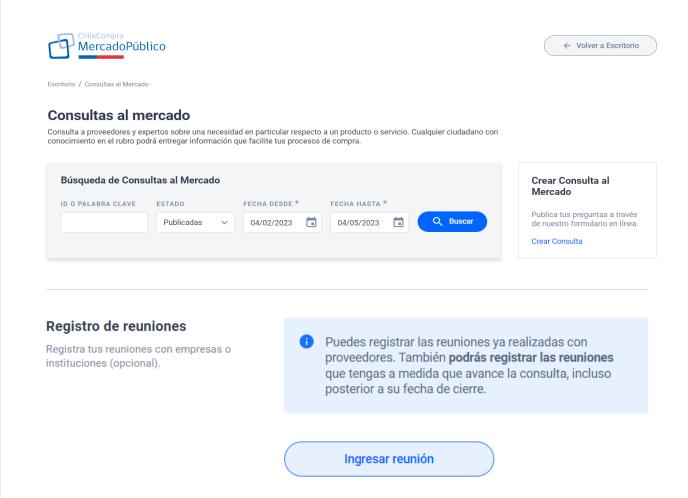


- Transparencia en proceso previo a la compra (investigación sobre el producto a adquirir -consultas al mercado, reuniones, consulta Plataforma de Economía Circular, consulta CM) (art. 35 bis).
- Prohibición de contactos con oferentes (art. 35 ter).
- Ampliación de causales de inhabilidad relativa a todos los funcionarios de la entidad compradora; y extensión de inhabilidades por 1 año desde cese de funciones (respecto de directivos y funcionarios que participen en el proceso de compra) (art. 35 quáter).
- Deber de **abstención** de funcionarios (art. 35 quinquies).

#### Disposiciones del Capítulo VII



Preparación contratación administrativa - Artículo 35 bis



El módulo de Consultas al Mercado simplifica las acciones para obtener información de precios, características, datos de un rubro en particular o cualquier otro tipo de información que ayude a elaborar correctamente un requerimiento de compra.

Se incorpora una nueva sección para registrar las reuniones con potenciales proveedores.

#### Disposiciones del Capítulo VII



Conflictos de interés: ampliación de causales de incompatibilidad – Artículo 35 quáter



#### La entidad contratante no puede suscribir contratos con:

- Personal del mismo organismo cualquiera sea su calidad jurídica o con las personas contratadas a honorarios.
- Sus cónyuges, convivientes civiles ni con personas unidas por vínculos de parentesco (familiares) hasta 2º consanguineidad y afinidad, ni con las sociedades en que éstos participen.
- En el caso de los directivos -hasta jefe de dpto o su equivalente- y los participantes del procedimiento de contratación, esta restricción se amplía hasta 3° consanguineidad. Esta incompatibilidad se mantiene por un año contado desde que cese en el cargo.

#### Grados de consanguineidad

1°: padres hijos

2°: abuelos, hermanos y nietos

3°: tíos y sobrinos

#### Incompatibilidad para contratar



Abstención en procedimientos de contratación – Artículo 35 quinquies

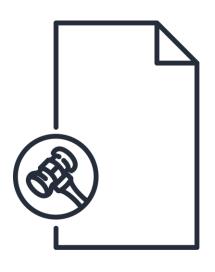
Las autoridades o funcionarios deberán abstenerse de participar en procedimientos de contratación o ejecución contractual, esto aplica cuando los motivos sean relacionados con ellos o cuando lo tenga el conviviente civil, parientes hasta 3° de consanguineidad o aquella con quienes tengan hijos en común.

- Tener interés personal con un proveedor sociedad anónima según el artículo 44 de la ley N° 18.046
- Incurrir en alguno de los motivos de abstención descritos en el **artículo 12 de la ley N°19.880.** (Tener interés personal, tener parentesco, tener amistad o enemistad, tener intervenciones como perito o testigo, relación de servicio)
- Haberse desempeñado como director, administrador, gerente, trabajador dependiente, asesor, consejero, mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité en sociedades o entidades en los **últimos 24 meses.**
- Haber **emitido opinión,** por cualquier medio, sobre un procedimiento de contratación en curso y cuya resolución pendiente.
- Participar en decisiones en que existan circunstancias de imparcialidad.

#### Mayor probidad y transparencia



Disposiciones del Capítulo VII. Ley de Compras



- Implementación de un canal de denuncia reservada (art. 35 sexies)
- Nuevo catálogo de inhabilidades en Registro (delitos concursales; delitos tributarios; incumplimientos contractuales; condenas laborales; condenados por cohecho, lavado de activos y financiamiento al terrorismo) (art. 35 septies).
- Evaluadores deberán suscribir declaraciones de ausencia de conflicto de intereses y confidencialidad (art. 35 nonies).
- Contraloría podrá ordenar instruir o instruir ella misma **sumarios** por infracciones a ley de compras (art. 35 decies).

#### Canal de Denuncias Reservadas



Fortalecimiento Canal de Denuncias Reservadas - Artículo 35 sexies

Es un **formulario que llega al Observatorio de Compras Públicas** de
ChileCompra con antecedentes sobre
posibles hechos contrarios a la probidad.



- el analista no ve nunca los datos del denunciante
- no se proporcionará información personal del denunciante -comprador o un proveedor- a ningún tercero, salvo a requerimiento de los Tribunales de Justicia o del Ministerio Público en el marco de una investigación en materia penal.



Se analiza y se resuelve el caso en un plazo de 10 días Salvo que se pidan antecedentes a otro organismo



El resultado del análisis siempre se le comunicará al usuario vía correo electrónico

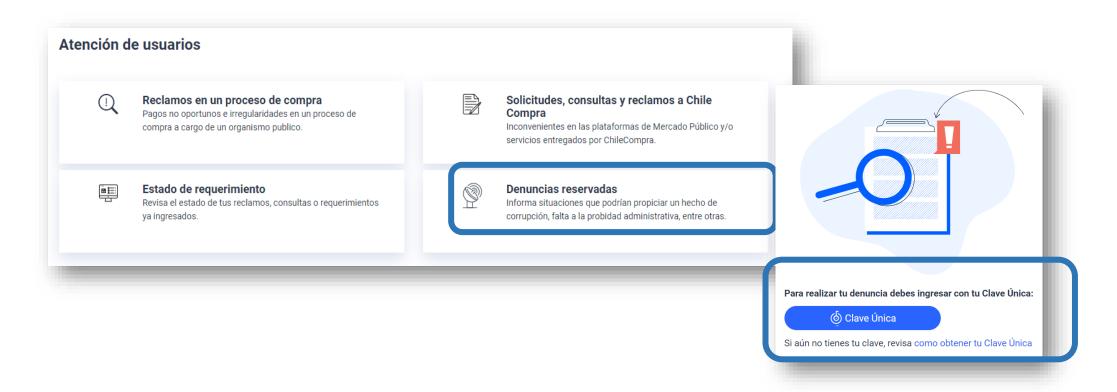


Cuando corresponda se denunciará al Ministerio Público, Fiscalía Nacional Económica, Contraloría, Unidad de Análisis, Registro de Proveedores.

#### Cómo ingresar una Denuncia Reservada



El trámite digital lo puede realizar cualquier ciudadano con Clave Única en https://ayuda.mercadopublico.cl/iniciodenunciareservada/



#### Estado Inhábil del Proveedor



Si el proveedor queda Inhábil para ofertar y ser contratado por el Estado se visualizará en la Ficha del proveedor.

El proveedor **dependiendo de la casual** podrá resolver la situación de inhabilidad con las entidades públicas correspondientes.

En el caso de **inhabilidad por condena** el efecto y duración estará determinado por lo indicado en la sentencia judicial que informan tribunales a la Dirección ChileCompra.



#### Inhabilidades para contratar



Causales Artículo 35 septies

Se amplían las causales de inhabilidad complementando las establecidas en el artículo 17 de la Ley de Compras Públicas

- Condenados por delitos concursales establecidos en el Código Penal y Código Tributario.
- Condenados por incumplimiento contractual en virtud de una sentencia firme o ejecutoriada por tribunales.
- Condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores.
- Condenados por cohecho o lavado de activos establecidos en el Código Penal y la Ley N°18.314.
- Proveedores que han informado antecedentes maliciosamente falsos, enmendados o tergiversados o que se presenten de forma que induce error en su evaluación

## Probidad al conformar comisión evaluadora

Declaración ausencia de conflicto de interés - Artículo 35 nonies

Todos los funcionarios, independiente de su calidad jurídica, que tengan por función evaluar o calificar procesos de licitación pública o privada deberán suscribir una declaración jurada de ausencia de conflicto de intereses por cada procedimiento en el que participe.

En el formulario de creación de licitación se encontrará un formato tipo de declaración que podrán usar y luego subir en los adjuntos de la licitación.

#### DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID

- Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguindad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 13.046, sobre sociedades anómimas.
- Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- 3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- 4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquelta con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión istigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- 5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tergo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus assenores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asecores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad intima o enemistad manifesta con aliguno de

#### ChileCompra

tos oferentes en al proceso de compris en cuya evaluación participo, si con los estraristraciones pe las anticidades o sociadades oferentes en dicho proceso, si con sua eseccios, representantes legislas o mandalatico.

- Ni yo, ni mi indryuga, ni mi cominiscole chili, ni mis perientre haste si fercer grado de consenquintad y segundo de alimidad instazive, ni aqueto aquette con quenes tringa hijos en común, ha o hant tomato intervención como perito o como tratigo en al proceso de compare en cuya ensulación participo.
- B. Ni yo, ni mi odmyoga, ali mi cominiamia chili, mi ma parantee haate el tercor-grado de consenguismosto y longorido de elitorido inclusivo, el superi o objetimo con palemente tenga fique en cominit, tenga o demos relações ce servicio con porticar estuario a purilocio alterarios. Eletrarios de atravestario alternarios en el manteriorido del presentante discriptivamente en el manteriori del protection de protection de comprese en cupa en culputo periodo periodo, ni la fre o filam proticado en seu coso difessos altros servicios professos del consiguer logo en colodo periodo cincultante del porte a dichinario deferrarios.
- 2 ha res te descriptivos en las últimos verificación meses como disorter, abrantelezado, germas, trásigador depredente o asercio, concepto o mandalaria, epoculos principio e mandalaria del algún condit, en sociedados o infectios altra risci en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entendente narriada en organización destro de estados que tradación participo. Se entendente narriada comprehensis destro de estados que tradación participo. Se entendente narriada participado del como mante que de ser entendente que tempo participado del controlar entendente que tempo participado del controlar entendente que tempo participado del controlar entendente que tempo participado del con la lay entrolar del del haber o conjugados, en los timenens definidade en el entrada del participado del con la lay en 11 del confidencia.
- Ne he emitido operán, por rengún media, sobre el proceso de compre en saya evaluación perficipo y suya resolución se enquentra pendiente.
- No he perinipado en decisiones en que estes cuelquier circumitancia que me misis enquercalidad respecto del proceso de como en que endueción carticlare.

Asmerino, DECLARO que de sugor algún retrocamen que constituye alguna de las causantes de incompatibilidad entre adoculadas, no ablanción de contribue informendo en di proceso de compre en supe sinúlvación portagos, debiendo pomo en concomiento de en superior información de causal o desugrados paparillos que me afectar.

Pair Ottom, DECLARD que ne compresente a painter comidenciatable en cuento el contrato de las efectos del proceso de compre en cuya evaluación participo, est antecimientos misistenados con dicto proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserviraspetes de folialmente delimente que en timos a side circarse el consecuencia de entidades.

#### NOTA:

- Todos los datos solicitados daben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, le declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá perficiper en la Comisión Evaluadora.
- Si la información confendia en la presente declaración en falsa, ha sido emmendad o tregimentad, el fundamento sená excluido de la Comisión Divisiadora y podrá queder afecto a serviciones administrativas o persolas segan convegación. Dele finames presente que falbra a la vertad respecto de lo informado en una declaración jurade puede traducirse en la comisión del delito de prejuna, en entrad del articulo 2010 del Codigo Pinasi, que despre quin el que ante la sutiridad o una agentes períories o dicentificado en material que no sea conferences, sobris las pensas de presidente entre entra que del presidente del pr

[Ciudad, fecha]

[NOMBRE] [RUT] [CARGO] [INSTITUCIÓN]





Sección ingresar la Comisión Evaluadora

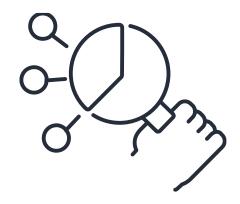


Adjuntar Archivos Anexos en el proceso de adjudicación.

OCESO DE ADADECACIÓN	Adjuntar Docume	11000			1	
ottone Linea para Adjudicar nar Roma Estimato del Contrato	persona encargada de califo	or la transperencia y la Imparctalidad en car o evaluar esses procesos complete un	Tos procesos de Sichación, a Declaração, Avada de A	es obligatorito que toda usencia de Conflictos de inturés	1	
ntar Archivas Anexas	Company of the Control of the Contro	ntinuer zon la adjudicación.	CONTRACTOR I			
de Aprohaction de la Adjudicación de Adjudicación	Desavus Declaración Acad	la de Ausencia de Conflictos de Interios x	Confidenciatidad		,	
nortue.		la subiti la documentación complementari barada de autencia de conflictos de tinter				
Adjuntar Doc	rumentos					
Mujulical Doc						
Adjuntar Doc	differitos					
JAGJuntar Doc	differences					
IMPORTANTE: Se rec	omienda subir la doc	cumentación compleme				
IMPORTANTE: Se rec	omienda subir la doc	cumentación compleme encia de conflictos de i				
IMPORTANTE: Se reci de evaluación, decla	omienda subir la doc ración jurada de aus					
IMPORTANTE: Se rec	omienda subir la doc ración jurada de aus					
IMPORTANTE: Se reci de evaluación, decla	omienda subir la doc ración jurada de aus			encialidad (si corres		
IMPORTANTE: Se reci de evaluación, decla	omienda subir la doc ración jurada de aus					
IMPORTANTE: Se reci de evaluación, decla	omienda subir la dor ración jurada de aus tos	encia de conflictos de 1	nterės y confid	encialidad (si corres		
IMPORTANTE: Se reci de evaluación, decla	omienda subir la doc ración jurada de aus tos	encia de conflictos de I		encialidad (si corres		

#### ¿Qué es una comisión evaluadora?





Son los responsables de analizar, verificar, evaluar y asignar puntajes de manera imparcial a las ofertas recibidas de conformidad con lo dispuesto en las bases de licitación mediante los criterios de evaluación y requerimientos mínimos de las ofertas.

Dentro de sus facultades se encuentra la de generar un cuadro comparativo de las ofertas y comunicar a la autoridad competente sus conclusiones respecto de los resultados de la evaluación, proponiendo la adjudicación de dicho proceso.

Posee exclusiva responsabilidad de analizar las propuestas y evaluarlas con Estricta Sujeción a las Bases.

## ¿Cuándo procede la conformación de una comisión evaluadora?



#### Según el art. 54 del Reglamento de Compras:

- Cuando la evaluación de las ofertas reviste gran complejidad.
- Cuando la licitación supera las 1.000 UTM.

#### Conforman la comisión evaluadora:

- Tres funcionarios públicos, internos o externos.
- De manera excepcional, personas ajenas a la Administración del Estado, pero siempre en un número menor a las funcionarios públicos de la entidad.



# ¿Qué debes hacer si eres nombrado(a) en una comisión evaluadora?





- Asegúrate de ser inscrito/a en la Plataforma Ley del Lobby, al momento de ser designado (a).
- Para ello, se sugiere enviar al administrador institucional de Lobby la resolución que designa la comisión, para que los ingrese al sistema.
- Cuando se registren los datos en la plataforma de lobby, automáticamente recibirás un correo. Revisa los datos y, ante algún error, repórtalo al administrador institucional.



### Infracciones a la ley

#### Disposiciones del Capítulo VII

ChileCompra

Infracciones a la ley - Artículo 35 decies



Cuando tome conocimiento de hechos que puedan constituir infracciones a la Ley 19.886, la Contraloría General de la República podrá ordenar a la autoridad con potestad disciplinaria el inicio de procedimientos disciplinarios correspondientes.

## ¿Qué pasa con los procesos de compra anteriores a la Publicación?



Artículo Cuarto Transitorio, Ley 21.634



#### Procesos en curso cuando se publique la Ley

Los contratos administrativos y procedimientos de contratación cuyas bases o términos de referencia hayan sido aprobadas antes de la entrada en vigencia de la presente ley, se regularán por la normativa vigente a la fecha de dicha aprobación.

#### ¿Necesitas Ayuda?



#### Centro de Ayuda: ayuda.mercadopublico.cl



#### Material de apoyo

Información para responder las consultas más frecuentes de los usuarios y acceder a material de descarga como guías de uso, tutoriales en video e infografías.



#### **Asistente Virtual**

Resuelve dudas derivando consultas a material de apoyo del Centro de Ayuda. También tiene opción de contacto con ejecutivo para resolución en línea.

¿Prefieres

Ayuda

telefónica?

#### Mesa de ayuda telefónica

**600 7000 600** ☐ **+56 2 2429 7709** IVR 24x7

Atención ejecutivo de lunes a viernes de 9 a 19 hrs.



#### Capacítate en línea y de forma gratuita

#### www.chilecompra.cl

#### Capacitación on-line

http://capacitacion.chilecompra.cl



#### www.mercadopublico.cl



# Plan de Inducción en Compras Públicas

Módulo 2: Probidad y transparencia en las compras públicas

Unidad de Formación y Capacitación de Usuaria